

**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO**



RESOLUCIÓN N° 0034-2016-R-UNALM

La Molina, 15 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2016 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes;

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados para el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2016, que son publicados por la citada Dirección General;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, previstos en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, por lo cual corresponde modificar el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley;

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016. De conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411 y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modifícase el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que se reduce en la suma de Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete y 00/100 Soles (S/.4,657.00), en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0034-2016-R-UNALM

La Molina, 15 de Enero de 2016

-2-

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida específica del Ingreso)

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
 ADUANAS Y PARTICIPACIONES

1.4	Donaciones y Transferencias	(4,657)
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	(4,657)
1.4.14	Por Participación de Recursos Determinados	(4,657)
1.4.14.1	Canon y Sobrecanon	(4,657)
1.4.14.13	Canon Minero	(4,657)

TOTAL INGRESOS (4,657)

EGRESOS

En Soles

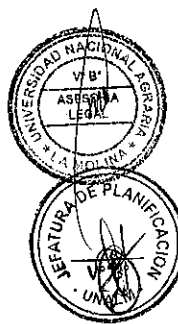
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria De Pregrado
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000403 Programa de Fortalecimiento de Capacidades y Evaluación
ACTIVIDAD	:	5003199 Implementación de un Programa de Fomento para la Investigación Formativa, Desarrollados por Estudiantes y Docentes de Pre-Grado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5	Recursos Determinados

(Detallar la Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	(4,657)
TOTAL ACTIVIDAD	(4,657)
TOTAL EGRESOS	(4,657)

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO**



RESOLUCIÓN N° 0034-2016-R-UNALM

La Molina, 15 de Enero de 2016

-3-

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL**

mph.



**Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR**